



REGLAMENTO DE EXAMENES

1.- Para la certificación en Radiología e Imagen

El proceso consta de tres fases en línea:

- Examen de Ciencias Básicas
- Examen de Radiología Clínica
- Examen de Razonamiento Clínico

Examen de Ciencias Básicas:

El aspirante a presentar el examen de ciencias básicas deberá ser residente del segundo año o superior o tener menos de tres años de haber terminado la especialidad en Radiología e Imagen en México o en el extranjero.

Materias de Ciencias Básicas:

1. Anatomía
2. Embriología
3. Farmacología
4. Física y Protección Radiológica
5. Fisiología
6. Normatividad Oficial
7. Signos en Radiología e Imagen
8. Técnicas y Procedimientos de Imagen

Examen de Radiología Clínica

El examen de Radiología Clínica lo pueden presentar los residentes de tercer y cuarto año y los egresados de la Especialidad en Radiología e Imagen.

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, para tener derecho al examen de Radiología Clínica el aspirante deberá haber aprobado Ciencias Básicas.

Materias de Radiología Clínica:

1. Angiología
2. Cabeza y Cuello
3. Gastroenterología
4. Ginecología
5. Mama
6. Neurorradiología
7. Pediatría
8. Obstetricia
9. Sistema Musculoesquelético



CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A. C.

Reglamento de Exámenes

- 10. Tórax
- 11. Urología

Examen de Razonamiento Clínico

Para presentar el examen de Razonamiento clínico, es indispensable que el aspirante se encuentre en los últimos dos meses de la residencia.

Existen dos posibilidades para presentarlo:

- 1. El aspirante puede presentar los exámenes de Radiología Clínica y Razonamiento Clínico en días consecutivos
- 2. El aspirante puede presentar el examen de Razonamiento Clínico si ha aprobado previamente el examen de Radiología Clínica.

Materias Examen de Razonamiento Clínico:

- 1. Angiología
- 2. Cabeza y Cuello
- 3. Gastroenterología
- 4. Gineco y Obstetricia
- 5. Imagen de la Mama
- 6. Neurorradiología
- 7. Radiología Pediátrica
- 8. Sistema Musculoesquelético
- 9. Tórax
- 10. Urología

2.- Requisitos para presentar examen por primera ocasión:

- 1. Llenar formato de inscripción en línea
- 2. Currículum Vitae
- 3. Constancia de aprobación del Examen de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)
- 4. Constancia de aceptación de la sede donde cursa la residencia, especificando el aval universitario
- 5. Título Profesional (anverso y reverso)
- 6. Cédula Profesional registrada ante la Dirección General de Profesiones
- 7. Carta del Profesor Titular o responsable del Área de Radiología e Imagen del Hospital o Institución, indicando el año que cursa en su residencia al momento de inscribirse al examen
- 8. CURP
- 9. RFC
- 10. 1 fotografía digital reciente
- 11. Constancia del pago por medio de transferencia bancaria y/o depósito a nombre del CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A. C.
- 12. Para obtener la certificación de especialidad o calificación agregada, el aspirante con estudios en el extranjero deberá contar con la Revalidación de la Licenciatura como Médico Cirujano



CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A. C.

Reglamento de Exámenes

y/o de la revalidación de la Especialidad en Radiología e Imagen en la Dirección General de Acreditaciones, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Dirección General de Profesiones (DGP).

- 13.- Deberá haber leído el Manual Técnico para la Aplicación en línea del Examen del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.
- 14.- Firmar Carta responsiva
- 15.- Deberá haber leído y aceptado el aviso de privacidad

Al proporcionar la información indicada, el sustentante lo hace bajo protesta de decir verdad, declarando de manera expresa que la información y documentos proporcionados son lícitos y ciertos.

3.- Requisitos para los exámenes subsecuentes:

- 1) Hacer Inscripción en línea.
- 2) Carta del Profesor Titular o responsable del Área de Radiología e Imagen del Hospital o Institución indicando el año que cursa en su residencia al momento de inscribirse al examen
- 3) Hacer el pago correspondiente.

4.- Sanciones o Penalización:

a) Respecto de los exámenes:

El Sustentante deberá resolver el o los exámenes de acuerdo a sus conocimientos sin apoyo de cualquier medio para contestarlo, ya que de ser sorprendido será acreedor a las siguientes sanciones:

- 1) Si la falta se detecta durante cualquiera de los exámenes de Certificación, éste será invalidado y no podrá presentar ningún examen durante los próximos 6 meses. Deberá presentar el examen correspondiente en forma presencial y con vigilancia, haciendo el pago correspondiente.
- 2) Si la falta se detecta durante los exámenes de Calificación Agregada, se invalidará el examen y no podrá presentarlos durante un año. Para obtener la calificación agregada después de este tiempo, deberá realizar los dos exámenes que integran esta Certificación en forma presencial, con vigilancia, en una sola exhibición y haciendo los pagos correspondientes.
- 3) En caso de ser sorprendido el examinado copiando, siendo ayudado por segundas o terceras personas, u obteniendo información a través de cualquier medio electrónico (teléfonos móviles, computadoras, tabletas, relojes de pulsera, lentes o cualquier otro aparato de alta tecnología) el examen será anulado y deberá de reiniciar su proceso de certificación desde los exámenes correspondientes a: Ciencias básicas, radiología clínica y el examen de razonamiento clínico lo presentará con ocho sinodales de forma presencial en las oficinas de este H. Consejo en la Ciudad de México en el día y la hora señalada.

La misma sanción se aplicará para el residente que se sorprenda ayudando al examinado, ya sea de voz, o por medio de cualquier medio electrónico de los ya mencionados.



CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A. C.

Reglamento de Exámenes

- 4) Se hace de su conocimiento a los sustentantes que de ser un habito el tratar de sorprender a los sinodales al presentar los exámenes y en todo caso a este H. Consejo, las sanciones o penalizaciones se podrán duplicar, según sea el actuar del sustentante.

La reincidencia del sustentante en realizar conductas contrarias a este numeral cuatro del presente reglamento y una vez acreditada dicha reincidencia por este Consejo, las presente sanciones y penas, se podrán duplicar, sin perjuicio para los sinodales y este H. Consejo.

b) Respetto de la cuota de los exámenes

La penalización por cancelación o por no presentarse al examen una vez concluido el proceso de inscripción tendrá un costo de \$1.000.00 (mil pesos 00/100M.N.), mismos que se retendrán del pago previamente realizado.

c) Respetto de la documentación

En el eventual caso de identificar hechos que hagan presumir el uso de información total o parcialmente apócrifa, contenida, sin limitar, en: documentos, declaraciones, identificaciones, textos, firmas, sellos o registros oficiales o particulares, constancias, reconocimientos, diplomas y títulos académicos, profesionales o curriculares proporcionados por Usted o por terceros relacionados con su solicitud, el Consejo suspenderá su trámite sin mayor responsabilidad, dándole noticia de ello por los canales conducentes, de acuerdo a las políticas vigentes, será acreedor a la anulación del examen sin derecho a devolución del pago.

d) De la aplicación de las sanciones o la penalización

La mesa directiva del CMRI, una vez informada por el Director de Evaluaciones de las irregularidades en el proceso de certificación que ameriten una sanción, valorará e impondrá la sanción correspondiente por escrito al sustentante, en caso de que éste incurra en faltas mencionadas en el presente documento y/o no cumpla con los requisitos establecidos. Se reserva el derecho de informar a las autoridades correspondientes en el caso de detectar falsedad de declaraciones, uso de documentos apócrifos, o conductas inadecuadas.

Conforme lo anterior el sustentante autoriza al **CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.**, y en su caso al Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), Organismo Auxiliar de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Salud y demás Entidades y Organismos competentes, para validar su idoneidad y valor legal.